160488
R. Dir. 309/3.825
AA/sn

Ref: ASOCIACIÓN URUGUAYA ORT (UNIVERSIDAD ORT URUGUAY). SOLICITA REBAJA TARIFARIA. APLICAR.

Montevideo, 15 de junio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Uruguaya ORT (Universidad ORT Uruguay).

RESULTANDO:

I. Que en la misma se solicita la exoneración de proventos portuarios o en su defecto una rebaja en la tarifa que se aplicó al retorno de mercadería al país de dos contenedores conteniendo una casa luego de su exposición en Colombia.

II. Que se trata de una casa habitable realizada por estudiantes de esa Universidad con la característica de ser auto sustentable confortable y tecnológicamente innovadora que compitió en el certamen universitario "Solar Decathlon 2015" obteniendo el primer premio.

III. Que la mercadería salió del país vía marítima como Salida Temporal (N° Gex 24392/2015) autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y declarada de interés por el Ministerio de Educación y Cultura, luego retorna facturando esta Administración un provento portuario por mercadería desembarcada contenerizada la suma de USD 2.554, aplicada a un peso total de 21,2 toneladas, más USD 125 por Ley ANSE, según FC N° 54493 (ANP N° 2515986), factura abonada por el despachante de aduanas Sosa Paipo Wilmar.

IV. Que la referida Asociación informa que el costo de los proventos resulta extremadamente oneroso para los recursos del Proyecto.

CONSIDERANDO:

I) Que el cuerpo tarifario de esta Administración no contempla la mercadería que la Dirección Nacional de Aduanas autoriza como Salida Temporal, aplicándose en la salida la tarifa para mercadería embarcada y en la vuelta la tarifa de mercadería desembarcada de acuerdo al valor CIF/TON, siendo en este último caso la franja mayor (USD 120.44/ton).

II) Que por Resolución de Directorio 1043/3.079 se aplica a las operaciones de retorno de mercadería de exportación un nivel tarifario especial independiente del código arancelario y del valor de la mercadería.

III) Que el proyecto “La casa sustentable” tiene un fin educativo y el objetivo de la competición internacional es crear una vivienda de interés social que utilice tecnología de vanguardia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.825, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aplicar a la operación de referencia la tarifa Retorno de mercadería de exportación valor USD 14,17/ton.

2. Emitir nota de crédito por la diferencia que surge de aplicar el resuelve 1 y la FC N° 54493, (ANP N° 2515986 abonada por el despachante de aduanas Wilmar Sosa Paipo) por la suma de USD 2.253,60.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, a la Unidad Liquidación Contado y a la Unidad Clientes y Proveedores.

Notificar a la Asociación Uruguaya ORT (Universidad ORT Uruguay) la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.